



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2022-00152-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandante, en lo que respecta a que sea designado otro auxiliar de la justicia toda vez que el señor CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO, es secuestre de la contraparte del suscrito en proceso ejecutivo de alimentos que se tramita en el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Armenia, Quindío, por lo que, se requiere a la parte demandante para que indique cual es el impedimento legal para que secuestre aquí designado no pueda cumplir sus funciones como secuestre en este asunto, o para que señale la relación que existe entre ambas cautelas para que no esté en custodia del mismo secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado 003 del 22 de enero de 2023)

*LMGR
(VARIOS)*

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aff2741e0eafdc8764688c528641f93fe3cd7295e2ec595c33f09bac0fe3e229**

Documento generado en 19/01/2024 10:54:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>